

RESOLUCION N° 3893

MARGO ANTONIO GUZMAN C.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO:

QUE el señor Michael Anthony Martínez, en su calidad de apoderado de la Compañía Extranjera denominada "TEXACO PETROLEUM COMPANY", ha presentado tres copias notariales de las protocolizaciones de los documentos atinentes a la sustitución total del Poder hecho a su favor por el señor Max Edward Crawford, a quien la mencionada Compañía tenía conferido Poder para representarla en el Ecuador: protocolizaciones efectuadas el 18 de enero y el 2 de abril de 1974, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez;

QUE dicho Poder guarda conformidad con los requisitos establecidos en los Artículos 6 y 359 de la Ley de Compañías;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de legales los documentos otorgados en nación extranjera, de acuerdo con el Artículo 32 de la Ley de Registro, respecto de la forma y autenticidad, en mérito de las certificaciones consulares y de las legalizaciones respectivas.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario del Cantón Quito a cuyo cargo se encuentran los protocolos de la Notaría Sexta anote al margen de la protocolización de los documentos concernientes a la concesión de permiso para que pueda operar en el Ecuador la Compañía Extranjera denominada "TEXACO PETROLEUM COMPANY", otorgada el 9 de enero de 1964, la presente sustitución de Poder. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Quito inscriba en el Registro Mercantil a su cargo la sustitución total del Poder conferido por la Compañía "TEXACO PETROLEUM COMPANY" al señor Max Edward Crawford a favor del señor Michael Anthony Martínez, sustitución efectuada en ejercicio de la facultad otorgada por la Compañía al señor Crawford y expresamente autorizado para ello.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Quito fije y mantenga fijado por seis meses, en su Despacho, un extracto de los documentos registrados, con su número de orden y fecha, de acuerdo con el precepto contenido en el Artículo 33 del Código de Comercio.

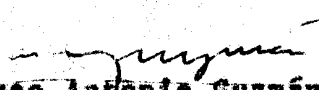
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, el texto completo de la sustitución total de Poder constante de las protocolizaciones de 18 de enero y 2 de abril de 1974, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, esta Resolución, la solicitud del peticionario, la razón de la inscripción en el Registro Mercantil y fijación del extracto correspondiente.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se inscriban los documentos antes referidos, esta Resolución y más diligencias, en el Registro de Hidrocarburos de la Dirección General de Hidrocarburos, de conformidad con lo prescrito en el literal e) del Artículo 11 de la Ley de Hidrocarburos expedida mediante Decreto Supremo N° 1459, de 27 de septiembre de 1971, publicada en el Registro Oficial N° 322, de 1° de octubre del mismo año.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

- 9 ABR 1974


Marco Antonio Guzmán C.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.

PROVEYO y firmó la Resolución anterior, el señor doctor Marco Antonio Guzmán C., Superintendente de Compañías, en Quito, a

CERTIFICO.-

- 9 ABR 1974


Germán Carrión A.,
SECRETARIO GENERAL.


DJ
ECB/SdM.
4-IV-74